

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SUPERVISORES DE SEGUROS



ESTÁNDAR SOBRE LA ESTRUCTURA DE REQUERIMIENTOS DE CAPITAL REGULATORIO

OCTUBRE 2008

El documento original fue preparado por el Subcomité de Solvencia y Asuntos Actuariales, mediante consulta con los miembros y observadores de IAIS.
El original de esta publicación está disponible en inglés en el sitio Web de la IAIS (www.iaisweb.org).

© International Association of Insurance Supervisors 2008. Derechos reservados.

Estándar sobre la estructura de requerimientos de capital regulatorio

Contenido

1.	Requerimientos de Capital Regulatorio	3
2.	Establecimiento de requerimientos de capital regulatorio	3
	Niveles de Control de Solvencia	3
4.	Requerimientos de capital regulatorio como activadores de la intervención supervisora	3
5.	Enfoques para determinar el capital regulatorio	4
	5.1 Riesgos a tratar	4
	5.2 Calibración de los requerimientos de capital regulatorio	4
6.	Revisión del supervisor	4
7.	Reporte al Supervisor y conocimiento público	4

1. Requerimientos de Capital Regulatorio

1. El enfoque de balance total debe usarse en la evaluación de solvencia para reconocer la interdependencia entre activos, pasivos, requerimientos de capital regulatorio y recursos de capital, y para asegurar que los riesgos son apropiadamente identificados.

2. Constituir requerimientos de capital regulatorio

2. Los requerimientos de capital regulatorio deben constituirse a un nivel tal que la cantidad de capital que una compañía de seguros requiere mantener sea suficiente para asegurar que, en situaciones adversas, las obligaciones de la compañía de seguros con sus asegurados se cumplan conforme se vayan presentando.

3. Niveles de control de solvencia

3. El régimen de solvencia debe incluir diversos niveles de control de solvencia que provoquen diferentes grados de intervención por parte del supervisor con un apropiado grado de urgencia.

4. El régimen de solvencia debe asegurar la coherencia entre los niveles de control de solvencia establecidos y las acciones correctivas asociadas que pueden estar a disposición de la compañía de seguros y/o del supervisor. Las acciones correctivas pueden incluir alternativas para reducir los riesgos asumidos por la compañía de seguros así como para aumentar capital.

4. Requerimientos de capital regulatorio como activadores de intervención del supervisor

5. Los requerimientos de capital regulatorio en un régimen de solvencia deben establecer un nivel de control de solvencia que define los niveles sobre los cuales el supervisor no requeriría tomar acciones para incrementar los recursos de capital disponibles o reducir los riesgos asumidos por la compañía de seguros. Este nivel es conocido como el Requerimiento de Capital Permitido (PCR por sus siglas en inglés).

6. El PCR debe definirse de tal manera que los activos superen las provisiones técnicas y otros pasivos con un nivel de seguridad específico por un horizonte de tiempo definido.

7. Los requerimiento de capital regulatorio en un régimen de solvencia deben establecer un nivel de control de solvencia, el cual establece el momento al que el supervisor invocaría las acciones más severas, si no se dispone de capital adicional. Lo anterior es denominado Requerimiento de Capital Mínimo (MCR por sus siglas en inglés).

8. El régimen de solvencia debe establecer un límite mínimo en el MCR debajo del cual ninguna compañía de seguros es considerada viable para operar eficientemente.

5. Enfoques para determinar el capital regulatorio

9. El régimen de solvencia debe ser abierto y transparente en cuanto al requerimiento de capital regulatorio aplicable. Debe ser explícito en lo que respecta a los objetivos del requerimiento de capital regulatorio y a las bases sobre las que se determina.

10. Al determinar los requerimientos de capital regulatorio, el régimen de solvencia debe permitir un conjunto de enfoques estandarizados y, si es conveniente, otros enfoques aprobados y hechos a medida como el uso de modelos internos (parciales o completos).

5.1 Riesgos a tratar

11. El régimen de solvencia debe ser explícito en lo que se refiere a donde se dirigen los riesgos, si solamente se enfocan en provisiones técnicas, solamente en requerimientos de capital regulatorio, o si se dividen entre los dos; y al alcance al que los riesgos son tratados en cada caso. El régimen también debe ser explícito en lo referente a como los riesgos y su agrupación se reflejan en los requerimientos de capital regulatorio.

5.2 Calibración de los requerimientos de capital regulatorio

12. El supervisor debe establecer apropiadamente los criterios mínimos para el cálculo de los requerimientos de capital regulatorio, sobre los que debe basarse la calibración de un enfoque estandarizado.

13. Cuando el régimen de supervisión permite el uso de enfoques aprobados y hechos a medida como los modelos internos con el objeto de determinar requerimientos de capital regulatorio, los criterios mínimos también deben ser utilizados por esos enfoques con el objeto de asegurar mayor consistencia entre las compañías de seguros dentro del régimen.

6. Revisión del Supervisor

14. El régimen de solvencia debe ser diseñado para que cualquier variación en los requerimientos de capital regulatorio impuesto por el supervisor sea hecha dentro de un marco transparente, sea adecuado de acuerdo a los criterios mínimos, y sea requerido solamente en limitadas circunstancias.

7. Reporte al Supervisor y conocimiento público

15. El régimen de solvencia debe ser apoyado por apropiado conocimiento público y adicional reporte confidencial al supervisor.